

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenado el **DEMANDANTE** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'237.000.
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$1'237.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO No.: 64
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
-DEMANDADA: MARIANO RAMOS E HIJOS & CIA S EN C EN CONCORDATO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00286-00.

DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Como quiera que mediante sentencia del 19 de septiembre de 2022 el Despacho profirió decisión de fondo dentro del presente proceso y se condenó en costas al demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria, **CÚMPLASE** con el orden del numeral 04 de la sentencia previamente dicha.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2021-00286-00.)